

**ESTADO DE LA CATEDRAL DE MERIDA DE
YUCATAN, AÑO DE 1807**

N O T A

En las instrucciones que el II Conde de Revilla Gigedo recibió de la Corona Española, antes de salir rumbo a México y tomar posesión del virreinato, se incluía una cláusula muy especial referente a los cementerios, que debían trasladarse fuera de las poblaciones.

Esta reforma de orden público había preocupado mucho a Carlos III y durante su reinado se fueron apartando del centro de las ciudades españolas los panteones que desde el medioevo se hallaban establecidos en el interior y en el atrio de las iglesias.

Revilla Ggedo, como en todas las cosas en que se ocupó durante su dinámica carrera, uno de los mayores prodigios de capacidad de trabajo en la raza humana, laboró intensamente en reformas de orden público en la capital virreinal y en muchas ciudades de provincia, como Puebla, Veracruz y otras. Y así se inauguraron en esas poblaciones cementerios fuera del centro de ellas.

Lucas de Gálvez y Montes de Oca, el primer Intendente de Yucatán, recibió órdenes del Virrey Revilla Ggedo para emprender la misma serie de obras públicas que se cumplían en el centro del virreinato, pero por causas que ignoramos no intentó trasladar los cementerios fuera de las poblaciones, ni en Mérida, ni en Campeche.

El cementerio de la capital yucateca se hallaba entonces en el atrio de la Catedral: "componíase el pavimento de tablones planos, bajo los cuales encontrábanse

los sepulcros, habiendo también en las naves laterales, bóvedas, propiedad unas de familias distinguidas y destinadas otras para sepulturas de los dignatarios civiles o eclesiásticos". (1)

Antes que en Mérida se intentó en Campeche colocar el cementerio como ordenaban las reales instrucciones. El 18 de octubre de 1806 aprobó el Gobernador de la provincia, don Benito Pérez Valdelomar, los planos del panteón campechano, pero por falta de recursos no se llevó a cabo. Hasta en 1817 se iniciaron los trabajos, gracias a los donativos de un eclesiástico, don Miguel Antonio de Estrada. En 1819 se concluyó la obra con un costo de cinco mil pesos. Se inauguró el 19 de marzo de 1821.

Entretanto, en Mérida ordenó Pérez Valdelomar que el cementerio se trasladara tres cuadras al norte de la Catedral, en el atrio de la Ermita de Santa Lucía.

Hasta el año de 1820 se intentó crear el cementerio general fuera de la capital. Se compró la hacienda San Antonio Xcoholté, al suroeste de la ciudad, en el camino real que se dirigía hacia Campeche, que entonces era una casa de campo y estancia de ganado de don Joaquín de Lara y de la Cámara. Bajo la dirección y cuidado de los regidores meridianos se hicieron allí las obras necesarias y concluidas se puso el panteón a la disposición del señor Obispo Estévez y Ugarte. Se bendijo e inauguró un sábado, el 3 de noviembre de 1821, un día después de haberse jurado en Mérida la independencia nacional, aceptando formar parte del Imperio Mexicano que preconizaba Agustín de Iturbide. (2)

1.—J. F. MOLINA SOLIS, *Historia de Yucatán durante la dominación española*, III (Mérida, 1913), pp. 508-10.

2.—CEFERINO GUTIERREZ, "Efemérides de Mérida de Yucatán (1798-1822)", publicadas en este *Boletín*, XII (México, 1941), 4, p. 702.

El estado en que se hallaba la Catedral, después de haber sido trasladado el cementerio al atrio de la Ermita de Santa Lucía, nos lo dará a conocer el siguiente memorial del señor Obispo Estévez y Ugarte y del Cabildo de esa iglesia, elevado ante Carlos IV, y cuya descripción sorprende por las condiciones antihigiénicas en que se vivía entonces. (3)

J. I. R. M.

3.—Debo el hallazgo de este documento a la señora Mercedes Osorio.

Señor:

El Obispo de Yucatán y el Cabildo de su Santa Iglesia Catedral, animados del celo de la Casa del Señor, han acordado en consejo pleno hacer presente a V. M. el deplorable estado de esta Iglesia, sin el decoro debido a la majestad del santuario, y sin la magnificencia digna del Patronato Universal, que por gloria de la nación, con ventajas de sus iglesias, corresponde desde luego al más piadoso de los monarcas.

Esta Iglesia, señor, tiene absoluta necesidad de paramentos sagrados para celebrar dignamente los divinos oficios.

El pavimento presenta un punto de vista desagradable, indecente y aun nocivo a la salud pública de los fieles, a causa de la corrupción de cadáveres, que poco antes de estos últimos tiempos se sepultaban en la misma Iglesia Catedral, de cuya resulta ha quedado húmedo y salitroso el piso, que en partes es de cantería ya desportillada, y en otras de tablas envejecidas, con varias aperturas de donde se exhalan vapores pestilenciales y salen ponzoñosos insectos, en cuyo caso es indispensable renovar el suelo.

Este gran templo no tiene la claridad suficiente. Necesita de nuevas ventanas y con sus correspondientes vidrieras, de cuyo adorno carecen todas las de su cúpula. Algunos altares de sus capillas no igualan a otros de la misma Iglesia, por envejecidos, mal fabricados; el coro de los canónigos exige más atención y decencia. La cruz está deteriorada, toda conmovida.

En desempeño de las esenciales obligaciones de este cuerpo, nada ha omitido para ocurrir a tan preciosos reparos, pero sus arbitrios son inferiores a sus buenos deseos. Los gastos de primera necesidad exceden alguna vez a los fondos de su fábrica formal. En el día se haya empeñada en no pequeñas cantidades, invertidas en la construcción del nuevo camposanto y en las diligencias practicadas en México, relativas a la solicitud de expolios de nuestro Reverendo Obispo, don fray Luis de Piña y Mazo, sin efecto hasta ahora, después de once años de su fallecimiento, a pesar de los mayores esfuerzos de este Cabildo.

Con respecto a las actuales circunstancias de la guerra, sería una pretensión inasequible aspirar a que V. M. extendiese su mano siempre franca y liberal sobre sus arcas, para auxiliar estas necesidades urgentes.

Sin tocar su sagrado patrimonio, puede V. M. acceder a las instancias de este Cabildo, llenando absolutamente sus deseos. El caudal de expolios de nuestro nominado Reverendo Obispo asciende a una suma capaz de sufrir estos desembolsos. Supuesta la generosa aplicación que V. M. ha hecho de estos fondos privilegiados para piadosos objetos, nuestra Iglesia Catedral tiene derecho de preferencia sobre las parroquias del obispado.

Con presencia de todo suplica rendidamente a V. M. este Cabildo se digne dēstinar veinte y cinco mil pesos fuertes de los indicados caudales a beneficio de esta Iglesia para tan preciosos como sagrados objetos, quedando este cuerpo obligado a rendir oportunamente cuenta formal de la inversión de esta suma para gloria de V. M. y satisfacción del mismo Cabildo.

Dios guarde la Católica Real persona de vuestra Majestad los muchos felices años que desea y pide toda la

Monarquía.—Sala Capitular de Mérida de Yucatán, a 10 de agosto de 1807.

Señor, a los reales pies de vuestra Majestad.—Pedro Agustín, Obispo de Yucatán.—Dr. José Joaquín Chacón.—Dr. Santiago Martínez de Peralta.—Br. Manuel José González.—Ignacio de Zepeda.—Pedro Sánchez Valverde.—José María de Calzadilla.—Manuel de Zepeda, Secretario.—(Rúbricas.)

A. G. N.

Clero Secular, tomo 96.